



## REGLAMENTO DE EVALUACION ESCOLAR 2025 COLEGIO SERENA

REV. 2 - 2025

*Nota: En el presente documento se utilizan inclusivamente términos como docente, profesor, niño, alumno, hijo, apoderado para referirse a mujeres y hombres, con el fin de evitar la saturación gráfica que dificulta la lectura.*

### INTRODUCCIÓN

El Reglamento de evaluación interno, es un instrumento técnico-pedagógico que surge del Decreto Supremo N° 067 de febrero de 2018 sobre evaluación, calificación y promoción dictado por el Ministerio de Educación.

Este Decreto deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. En él, el Art. 3° establece que “los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas establecidas en este Decreto con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado para impartir el servicio educacional” y que dichas normas elaboradas o ajustadas “se aplicarán con preferencia a las de este Decreto”.

Esta responsabilidad técnica que el Ministerio de Educación transfiere a los establecimientos educacionales justifica las diferencias que existen en el proceso evaluativo entre los Colegios, de tal modo que cada uno de ellos puede tener sus propias disposiciones, las cuales deben circunscribirse dentro de un marco regulatorio común que este decreto señala.

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio SERENA, por tanto, contiene las normas que la Dirección, en conjunto con el Consejo de Profesores, han definido para regular el proceso de evaluación interno, a partir del año 2020, atendiendo a los principios y orientaciones técnicas que sustentan este nuevo Decreto de Evaluación y a los principios del PEI.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. Se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos. Se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

## **NUESTRA MISIÓN**

Ofrecer una educación de calidad a nuestros alumnos y alumnas, con el propósito de formar personas moral y socialmente íntegras; y optimizar el desarrollo de sus potencialidades, preferentemente intelectuales que le faciliten su proyección social y su prosecución de estudios a nivel universitario, poniendo a su disposición un equipo de profesionales docentes, inspirados en la búsqueda del perfeccionamiento humano y de la excelencia académica.

## **NUESTRO MODELO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE**

El colegio SERENA adscribe su proceso de enseñanza-aprendizaje al paradigma socio cognitivo, incorporando en la práctica docente de aula los aportes de Vygotsky y Ausubel. Del primero, que el sujeto aprende de la experiencia cotidiana de la vida, la cual provee múltiples interrelaciones, y en la escuela, donde el profesor y/o el compañero aventajado provocan cambios en la estructura mental que no pudieran ocurrir de manera espontánea. Del segundo, que “La esencia del proceso del aprendizaje significativo reside en que las ideas expresadas simbólicamente son relacionadas de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el alumno ya sabe”. (Ausubel et al, 1997).

En síntesis, el modelo de enseñanza apunta hacia el aprendizaje significativo que se produce en la actividad social y de la acción intencionada – no memorística – de la nueva información con las ideas pertinentes que ya existen en la estructura cognitiva del sujeto, como imágenes, conceptos o proposiciones. A este modelo se asocia la Teoría sobre Inteligencias Múltiples de Gardner, que el Colegio asume desde la perspectiva educativa de proveer a sus alumnos las mayores y mejores alternativas de aprendizaje para el desarrollo de sus potencialidades intrapersonales, interpersonales, artísticas, psicomotoras, espaciales, lingüística, lógico-matemática y naturalista, con el propósito de procurarles una educación formal integral.

El proceso evaluativo del establecimiento, por una parte, recoge las orientaciones del modelo para la reflexión docente y la toma de decisiones que señala debe ser “pertinente y oportuna respecto de la enseñanza”, y a la evaluación como un aspecto intrínseco al proceso enseñanza aprendizaje para apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Por otra parte, incorpora los conceptos y procedimientos de Evaluación Formativa y Sumativa presentes en el decreto 67 de 2018. El fin de la primera es identificar los factores limitantes, favorecedores y las necesidades a satisfacer en el aprendizaje de los alumnos, aplicable antes, durante y al término de este proceso. La evaluación formativa entrega información continua al docente y a los alumnos, para mejorar su eficiencia y tomar decisiones, y la evaluación Sumativa que certifica la medida en que se han alcanzado los objetivos educativos establecidos, a través de procedimientos que se aplican durante o al término de un evento de aprendizaje o de un conjunto de ellos.

## **DEFINICIONES GENERALES**

1. El Colegio SERENA es un establecimiento educacional reconocido oficialmente por Decreto Nº 3202 de 28-08-81, por tanto, se acoge a los Decretos del MINEDUC que reglamentan la evaluación, calificación y promoción de la Educación General Básica y Enseñanza Media.

Tales disposiciones se complementan con normas internas, orientadas a satisfacer la filosofía institucional y las expectativas educacionales de los alumnos y sus familias.

2. Este reglamento considera y pone en práctica la idea de que la evaluación consiste en reunir habitual y sistemáticamente información relevante por parte del docente, con el objeto de emitir juicio y sobre él, adoptar decisiones pedagógicas de promoción, retroalimentación o seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. La calificación es un medio que cumple una función de comunicación sintética para transmitir el logro de los aprendizajes mediante un número, un símbolo o un concepto.
4. La calificación deberá referirse solo al rendimiento escolar. Se entenderá por Rendimiento Escolar el nivel de aprendizaje que alcanza el alumno en sus actuaciones o productos, con respecto al desarrollo de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados.
5. El Reglamento de Evaluación es un instrumento normativo, susceptible de ser modificado mediante la incorporación de las experiencias pedagógicas de los docentes y la comunidad educativa, de nuevas concepciones de la teoría evaluativa y de consideraciones técnicas que señalan los documentos emanados del Ministerio de Educación, por lo cual este reglamento será sometido a revisión anualmente.

## **FUENTES**

- Ley General de Educación N° 20370 de 2009.
- Decreto N° 79/2004 que reglamenta el inciso Tercero del Artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo.
- Decreto N° 83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE
- Decreto N° 67/2018 que reglamenta la calificación, procedimientos evaluativos y promoción escolar.
- Constitución Política de la República Art. 19°, numeral 10.

### **I. Objetivos del reglamento de evaluación**

1. Orientar el proceso de evaluación y calificación de los aprendizajes, mediante disposiciones que faciliten, a los distintos estamentos del Colegio, la correcta interpretación y aplicación del Decreto de Evaluación N° 67 de 2018.
2. Complementar las disposiciones del Decreto de evaluación N° 67 con aspectos evaluativos, técnicos y de la propia realidad y filosofía del Colegio que favorezcan el proceso educativo de los estudiantes.
3. Lograr un proceso de evaluación objetivo, válido y confiable que promueva el desarrollo personal, social y académico de los educandos.

## II. Diversidad en la evaluación y evidencias evaluativas

La evaluación es parte inherente de la enseñanza, permite recolectar mucha información según sea el objetivo que se haya planteado, especialmente acerca del progreso de los estudiantes en el aprendizaje. Por lo tanto, debemos entenderla y concebirla desde una perspectiva eminentemente pedagógica.

La evaluación en el aula no puede restringirse a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica ni instrumento y abarca desde acciones planificadas previamente hasta otras generadas en el momento del aula por la interacción cotidiana con estudiantes.

Estas evaluaciones deben tener un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje del estudiante o un propósito sumativo (calificativo) cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes están logrando los objetivos.

Toda evaluación se orientará a robustecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando tanto las etapas previas a su implementación y las prácticas efectivas en aula. La evidencia obtenida será la fuente de información acerca de las decisiones que se tomarán, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes y gestionar una práctica que incorpore métodos cuantitativos y cualitativos. Para el logro de dicho objetivo, las **evaluaciones formativas** serán entendidas como un proceso enfocado a la mejora de las prácticas pedagógicas, en actividades planificadas para cada clase, buscando ajustar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y las respectivas decisiones que apoyen el trabajo pedagógico diario, siempre en beneficio de los estudiantes. Esto, en concordancia con el ritmo de cada asignatura y su planificación, llevándose a cabo retroalimentaciones que cumplan con establecer nuevos ajustes, en beneficio de los alumnos. Estas podrán ser calendarizadas

Las **evaluaciones sumativas** planificadas por todas las asignaturas, y en todos sus formatos, deberán ser calendarizadas e informadas, vía correo electrónico o plataforma.

En cada una de las evaluaciones (formativas, sumativas), incluyendo las actividades inconclusas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, en ellas se deberán informar los lineamientos para cautelar que exista la claridad de las pautas a utilizar, así como la realización de sus respectivas retroalimentaciones, implementando las

estrategias idóneas para el seguimiento de su calidad y pertinencia. En todos estos casos, el instrumento de registro y medición respectivo (pauta de evaluación, rúbrica, tabla de especificaciones, tabla de cotejo, escala numérica, escala de apreciación u otro) deberá ser presentado a cada estudiante y remitir una copia al archivo de curso para su respaldo al momento de comenzar cada trabajo específico de la asignatura.

1. Para evaluar a los alumnos individualmente o en forma grupal se utilizarán:

a) *Procedimientos informales de proceso*, tales como:

- Observación y registro anecdótico de las distintas actividades realizadas por los alumnos durante las clases.
- Exploración a través de preguntas formuladas por el profesor durante las clases.

b) *Procedimientos semiformales*, tales como:

- Ejercicios, prácticas procedimentales, orales o escritas e intervenciones que los alumnos realizan en clases en forma individual o grupal.
- Actividades lectivas fuera de clase.
- Pruebas formativas, como medio para monitorear el aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas de progreso o retroalimentación de los aprendizajes.
- Evaluaciones sin aviso de carácter acumulativo.

c) *Procedimientos formales de resultados*, tales como evaluaciones sumativas para certificar el logro de los aprendizajes, del tipo:

- Pruebas escritas
- Pruebas de ejecución.
- Listas de cotejos o escalas.
- Rúbricas.
- Pruebas orales
- Autoevaluaciones y/o coevaluaciones

2. Los Procedimientos Informales o Semiformales de proceso, observados o controlados por el docente durante el desarrollo de una Unidad de Aprendizaje, podrán calificarse acumulativamente.

La evaluación acumulativa, expresada en una escala numérica o conceptual, es la valoración que asigna el profesor de asignatura al proceso y a la calidad de esos procedimientos realizados por los alumnos, cuyo promedio se traducirá en una Calificación Parcial al término de cada semestre.

3. El docente debe llevar un registro de evidencias evaluativas, obtenidas de los Procedimientos Informales o Semiformales (de evaluación). Estas evidencias evaluativas se refieren al proceso de aprendizaje del alumno tales como, una rúbrica estandarizada para el curso, pruebas cortas o interrogaciones sin aviso, cumplimiento de trabajos y tareas, la participación en clases, las actuaciones destacadas en actividades afines a la asignatura, la calidad en la producción de su material de estudio, al apoyo en el aprendizaje de sus compañeros, a la autoevaluación o coevaluación del desempeño u otras que se pueden observar fuera de la sala de clases, El profesor podrá calificar en forma acumulativa aquellas evidencias que se consideren relevantes. Este registro será informado al alumno y será parte de la evaluación de la unidad o subunidad.
  
4. Las actividades educativas como disertaciones o exposiciones orales, muestras, esquemas rítmicos, pasos de laboratorio, trabajo de campo, trabajos de investigación bibliográfica, interrogaciones orales individuales o grupales, elaboración y presentación de proyectos u otras significativas para el aprendizaje establecidas en la Programación Curricular Anual del docente de asignatura o del Curso corresponderán a una calificación parcial que será parte de la calificación de la unidad o subunidad.
  
5. Las evidencias mínimas calificadas, por semestre que se registrarán en el sistema syscol, no estarán regidas por la cantidad de horas, sino más bien se establece un mínimo de cuatro calificaciones para las asignaturas con dos o tres horas semanales y un mínimo de cinco para las asignaturas de cuatro o más horas, siendo ocho la cantidad máxima. Cada unidad tratada en el semestre deberá estar calificada con al menos una nota.

Evaluaciones semestrales	Cantidad mínima	Cantidad máxima semestral
Pruebas escritas, proyectos, presentaciones orales, debates, informes, ensayos, esquemas, lecturas	2	4
Trabajos prácticos: ejercicios físicos, ejecución instrumentos, proyectos de arte, tareas	1	3
Registro calificaciones de proceso, académico	1	1
<b>total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

6. Antes de la revisión de la estructura de una prueba escrita sumativa (calidad de los dibujos, ortografía, redacción de instrucciones, formato de presentación, espaciado, tipografía, etc.), el propio docente de la asignatura someterá a revisión su propuesta evaluativa, poniéndola a disposición de un par para su análisis, discusión o enriquecimiento.
  
7. Las evaluaciones sumativas medirán el nivel de logro de los objetivos de aprendizajes centrales, o selecciones de estos, referidos a conocimientos, habilidades, procedimientos y actitudes. Para tal efecto, las evaluaciones deberán especificar el tópico al que pertenecen los reactivos, facilitando la comprensión del alumno de los aspectos logrados o no logrados del objetivo de aprendizaje.

### **III. Información del reglamento interno de evaluación para los estudiantes, padres y apoderados.**

#### **A. Información para los estudiantes.**

1. En el primer Consejo de Curso de 5º básico a 4º medio, de cada semestre, los Profesores Jefes informarán a sus alumnos, acerca de las disposiciones evaluativas más relevantes que los regirán, pudiendo hacerlo también cuando las circunstancias lo precisen. El registro de esta actividad se dejará en el libro digital Syscol.
2. El Departamento Técnico elaborará un documento en que se sinteticen las disposiciones más importantes para los alumnos, el cual se exhibirá en el Mural de cada sala de los cursos de 5º básico a 4º medio.
3. Los Profesores Jefes de 5º básico a 4º medio podrán asignar trabajos grupales entre sus alumnos para estudiar partes de este Reglamento, con el fin de que conozcan con mayor profundidad las normas de evaluación de los aprendizajes, analizando y exponiendo sus interpretaciones y consultas, las que se debatirán en Consejos de Curso.

#### **B. Información para los padres y apoderados.**

1. Una vez acordadas por el Consejo General de Profesores las normas que regirán la evaluación de los estudiantes, el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar será publicado en la página Web del Colegio para el Sistema de Información General de los alumnos (SIGE), de las autoridades educacionales y de la comunidad del Colegio en general.
2. El Departamento Técnico entregará a los padres y apoderados el Reglamento de Evaluación, el cual será enviado vía correo electrónico durante la primera reunión de apoderados en el mes de marzo. Este documento oficial estará disponible, también, en la página web del colegio.

Junto a este instructivo se enviará un archivo que contendrá:

- Saludo de la Dirección
- Marco doctrinario del PEI
- El Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Normas sobre seguridad escolar.
- El Calendario de actividades lectivas y de complementación curricular del año escolar.

3. Los Profesores Jefes atenderán las consultas de los apoderados al respecto. En la primera reunión de subcentros del Semestre, se discutirán algunos aspectos relevantes de este Reglamento de Evaluación.

**Reuniones de subcentros.** El profesor jefe informará al menos tres veces en el año escolar a los padres y apoderados del curso acerca del proceso, progreso y logros de aprendizajes de sus alumnos y a su vez recogerá sugerencias plausibles que pueden someterse a estudio para su posterior aplicación.

#### **IV. lineamientos para la retroalimentación**

1. El profesor evaluará el aprendizaje de sus alumnos, aplicando procedimientos informales, Semiformales y pruebas formativas, debiendo orientar y apoyar el proceso de aprendizaje con énfasis en aquellos alumnos que así lo requieran.
2. El profesor podrá aplicar las medidas o procedimientos de Evaluación Diferenciada establecidos en el colegio para retroalimentar o reevaluar los aprendizajes no logrados por sus alumnos con o sin NEE.
3. Antes de rendir una prueba sumativa, los docentes podrán evaluar formativamente mediante cuestionarios; pruebas de papel y lápiz; interacción directa con los alumnos mediante preguntas y respuestas y diálogo razonado; guías de estudio; prácticas de demostración, listas de control u otros, cuya finalidad es tomar decisiones pedagógicas a partir de los resultados obtenidos.
4. Las decisiones técnicas-pedagógicas se refieren a continuar o detener el proceso cuando existe la necesidad de nivelar y/o reforzar los objetivos de aprendizajes no logrados; dimensionar el grado de dificultad en que fueron formuladas las preguntas de la prueba; el nivel de exigencia de una actuación o realizar las adecuaciones en la redacción de las preguntas o ítems; de las instrucciones de lo que el alumno debe responder, ejecutar o hacer.
5. El profesor registrará en la plataforma syscol el tipo de Evaluaciones Formativas aplicadas, las fechas y los Objetivos de Aprendizajes incluidos en este tipo de evaluación.

## **V. Programación de tareas y trabajos.**

La programación de tareas o trabajos cumple con la finalidad de establecer una frecuencia de deberes escolares que favorezca al alumno en su formación del hábito del cumplimiento de las actividades lectivas, considerando evitar la sobrecarga de estas obligaciones a desarrollar en el hogar, con el fin de privilegiar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

1. Se entenderá por “Tarea” a aquella actividad lectiva individual, que realiza el estudiante fuera de la jornada escolar diaria, siendo su objetivo reforzar lo aprendido o complementar la actividad de la clase. Son tareas, por ejemplo:
  - Completación de actividades prácticas de aprendizaje, planificadas por el docente para una hora de clases y que el alumno no haya terminado durante ese período (guías, cuestionarios, fichas de contenidos, ensayos, dibujos, tema musical, entre otras).
  - Actividades orientadas al desarrollo de habilidades motrices (caligrafía, habilidades motrices básicas en Educación física, apresto para la escritura, entre otras).
  - Actividades cuyas fuentes están fuera del colegio (colección de materiales, encuestas públicas o a familiares, cotizaciones, entre otras).
  - Fijación de contenidos memorísticos o de habilidades cognitivas (tablas de multiplicar, poemas, parlamentos de obras, ejercitación de procedimientos de operatoria o lectura, entre otras).
  - Investigación en la Web de temas que complementan las materias de estudio.
  - Seguimiento de pequeñas actividades experimentales, utilizando elementos presentes en casa.
  - Ponerse al día en sus contenidos atrasados.
  
2. “Trabajo” es una actividad lectiva individual o grupal que se realiza preferentemente en clases, complementándose esporádicamente en el hogar, en que el alumno o grupo debe elaborar un producto de acuerdo con una pauta para su desarrollo, entregada por el profesor, cuyo propósito es aplicar técnicas, conceptos y procedimientos aprendidos en clases o en salidas a terreno. Son trabajos, por ejemplo:
  - Interpretación musical.
  - Ensayos de esquemas rítmicos.
  - Elaboración de presentaciones multimedia.
  - Elaboración de informes, ensayos, investigaciones, diarios, trípticos.
  - Construcción de maquetas

3. El tiempo que el alumno dedique a estudiar, fuera de la jornada escolar diaria, es parte del repertorio de actividades ordinarias que debe realizar, en beneficio propio de la práctica para el dominio de competencias académicas actuales y para formar un hábito que permanecerá en su futuro como estudiante.
4. El profesor coordinará con sus alumnos las fechas o fijará un plazo para el cumplimiento de una tarea o un trabajo. En el caso de los trabajos, deberá cuidar que los plazos establecidos para su presentación estén de acuerdo con la extensión o nivel de dificultad; no sean inferiores a dos días, y no coincidan con iguales obligaciones encomendadas en asignaturas diferentes
5. Las fechas fijadas para el cumplimiento de Tareas y Trabajos se registran en agenda de Syscol, con el fin que los docentes estén informados de la carga de obligaciones escolares de los alumnos y así evitar la duplicidad o exceso de actividades externas al colegio que los estudiantes deban realizar en su hogar.

## **VI. Lineamiento para atender alumnos con necesidades educativas especiales.**

El Colegio Serena no cuenta con Programa de integración (PIE), sin embargo, dentro de su trabajo educativo brindará apoyo a sus estudiantes con NEE, tomando en consideración las sugerencias de los especialistas que los atienden.

La Dirección del Colegio recibirá en el mes de marzo los certificados e informes de parte de los apoderados de los estudiantes con NEE debidamente diagnosticados o en tratamiento del año anterior, esta información se entregará a los profesores para su ejecución, informará a los apoderados acerca de los protocolos del proceso de apoyo diferenciado de su pupilo o pupila, además de establecer un compromiso firmado por los apoderados en el diagnóstico, tratamiento y alta que acredite su condición.

1. Se entenderá por “**alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales**” a aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). Ya que lo que es justo no siempre es igual para todos, a nivel de aula se implementarán diversificaciones para atender a los alumnos en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y en el proceso de

evaluación de las asignaturas y módulos, pudiendo realizar las adecuaciones curriculares dispuestas en los decretos N° 83 de 2015 y 170 de 2009.

Se aplicará Evaluación diferenciada a aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas especiales (NEE), temporales o permanentes, están en una situación distinta a la mayoría o no están logrando los aprendizajes curriculares.

El docente aplicará Evaluación Diferenciada durante el proceso de aprendizaje o durante una evaluación a aquellos alumnos que necesariamente requieren condiciones ambientales, temporales, afectivas y/o de apoyo pedagógico como aclarar las instrucciones, preguntas y procedimientos para que se provoquen cambios en su estructura mental que no pueden ocurrir en la interacción del docente con el colectivo del curso o al enfrentar un instrumento evaluativo

2. La aplicación de Evaluación Diferenciada estará sujeta a un protocolo obligatorio en el cual se especifican las funciones o procedimientos a cumplir por parte del alumno, de los padres, del especialista y del Colegio, especialmente, en lo referido al ámbito disciplinario y actitudinal.
3. Inspectoría llevará un libro donde se registren las justificaciones personales de los apoderados, por ausencia a evaluaciones de su hijo o pupilo con NEE o sin ellas, bajo firma.
4. La ausencia a una evaluación de un alumno con NEE o en acompañamiento pedagógico por promoción o repitencia acordada, se registrará por el profesor en el Libro digital Syscol, especificando las razones de la inasistencia o la ausencia sin justificación, informando a Inspectoría General durante la misma jornada.
5. El profesor Jefe, a pedido de uno o de varios Profesores de asignaturas, informará al apoderado de posibles necesidades educativas especiales de su pupilo, solicitándole realizar un diagnóstico por parte de un especialista (Los consignados en el Decreto 170, art.16 de Evaluación Diferenciada, además que no sea familiar directo), dentro de un plazo no superior a 30 días. Siguiendo con el proceso, el apoderado pedirá además al profesional idóneo algunas directrices compatibles con la función pedagógica para ser aplicadas tanto en la sala de clase como en el hogar.

6. La Dirección del Colegio recibirá el informe emitido por el especialista y la Subdirección Académica, con la colaboración del Profesor Jefe, supervisará la aplicación de tales directrices y el seguimiento del tratamiento, como también gestionará la realización de reuniones en que asistan el Profesor Jefe, la Orientadora y el profesional, cuyo objetivo será conocer los avances del alumno e informar acerca del proceso implementado en el aula y pautas futuras.
7. Los alumnos diagnosticados con NEE y tratados en el año anterior, si continuaran en tratamiento, deberán presentar en el mes de marzo del año escolar siguiente, al profesor jefe, el certificado actualizado con las recomendaciones sugeridas por el especialista para el período.
8. La aplicación de estos criterios u otros no significa disminuir las exigencias en los aprendizajes ni asegurar la aprobación de la asignatura del estudiante con Evaluación diferenciada o en acompañamiento pedagógico.
9. La Dirección del Colegio entregará copia del certificado del especialista que solicita o recomienda Evaluación Diferenciada a todos los docentes del curso al que pertenece el alumno.
10. Los docentes de **1°B a 4° Medio** podrán destinar, al menos, una hora pedagógica semanal de sus horas contractuales no lectivas para atender en tutorías y/o evaluar a estudiantes que presentan dificultades en sus aprendizajes, o necesitan acompañamiento pedagógico. En ambos casos estas horas de atención no deben interferir con el horario de clases.

## **VII. Procedimiento final de calificación**

1. Los alumnos de **1° Básico a 4° Medio** concluirán sus períodos lectivos semestrales con el cálculo de sus promedios por asignaturas y su promedio final anual. No existirá eximición de alguna asignatura. El promedio final anual se calcula promediando los resultados de los dos semestres en cada asignatura, sumando estos y dividiendo por la cantidad de asignaturas del año, aproximando este resultado promedio
2. Los alumnos de **5° Básico a 4° Medio** contarán con una última alternativa de evaluación llamada **Prueba Especial** y se aplicará en forma posterior al cálculo de su promedio anual, a saber:

- Tendrán derecho a esta Prueba Especial los alumnos que tengan una, dos o tres asignaturas y/o módulos con promedios anuales insuficientes desde 3.0 a 3.9. Los alumnos con más de tres asignaturas y/o módulos con calificaciones finales bajo 4.0 no podrán presentarse a prueba especial.
  - Este instrumento evaluativo será confeccionado con los objetivos más relevantes del segundo semestre.
  - La Prueba Especial de Ciencias Naturales para los alumnos de 7°, 8, 1° y 2° Medio corresponderá a un instrumento por cada disciplina con calificación insuficiente.
  - El valor de la calificación anual será 60% y el de la Prueba Especial 40%. La calificación final máxima del año será 4.0 o no inferior al promedio anual de presentación.
  - El Profesor Jefe informará por escrito a los padres, a través de correo electrónico, la Prueba(s) Especial (es) que deberá rendir su hijo, el día y horario de presentación, y posteriormente, la calificación obtenida y la situación final de la asignatura.
  - Si por motivos de salud, debidamente documentados y comunicados antes de la aplicación de la Prueba Especial, el alumno no se presenta a rendir, se fijará una nueva, última y definitiva fecha no superior a 48 horas. El alumno mantendrá la calificación anual si no se presenta en el día y hora fijados para la Prueba Especial.
  - La inasistencia a Prueba Especial quedará registrada en la Hoja de Vida del alumno, señalando las causales si las hubiera oportunamente.
- 3.** Posteriormente a la Prueba Especial, si un promedio anual sigue siendo 3.0 a 3.9 en una asignatura o módulo que afecte al alumno en su progreso escolar en el sistema, será motivo de análisis, por única vez en igual caso, por parte de la Comisión Evaluadora para tomar la decisión de promoción o repitencia del estudiante.
- En este análisis se considerará el proceso de aprendizaje del alumno, las diversas fuentes evaluativas y la visión del alumno y de su apoderado.
- 4.** Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. El informe individual de cada alumno deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales, por ejemplo:
- a)** Su actitud frente a la actividad lectiva está expresada en sus calificaciones acumulativas.
  - b)** El progreso del aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

- c) El proceso expresado en calificaciones.
- d) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su Grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- e) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- f) Su hoja de vida.
- g) La asistencia a clases con justificación o sin ella.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o en riesgo de repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado el curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa”.

### **VIII. Disposiciones sobre la eximición o inasistencia a determinadas evaluaciones calificadas; sus requisitos y plazos para las evaluaciones recuperativas.**

#### **a. Sobre eximición (no presentación) temporal de evaluaciones, de trabajos o de actuaciones.**

1. En general, las eximiciones temporales se refieren a la postergación de un evento evaluativo calificado del alumno que, por razones médicas, de viaje o motivos familiares, debidamente documentados, no asista a una o más de una evaluación. Será la Subdirección Académica y el profesor de curso o asignatura quienes estudien el caso, y resuelvan un nuevo plazo.
2. El profesor de curso o de asignatura informará la resolución y plazo al apoderado para cumplir con su compromiso evaluativo:
  - Si es solo una prueba, el estudiante de 5º Básico a 4º Medio, la rendirá el viernes más próximo al reingreso al colegio o en una hora acordada con el profesor de asignatura correspondiente, para aclarar dudas o procedimientos en caso de requerir. En ambos casos deben mediar, al menos, tres días corridos desde la reincorporación del alumno a sus actividades lectivas hasta el momento de rendir la evaluación.

- Si la eximición correspondiera a más de una evaluación escrita, la Subdirección Académica, junto con los profesores de las respectivas asignaturas y el alumno o apoderado fijarán un calendario para su cumplimiento con plazo de dos días entre evaluaciones y tres días para iniciar la aplicación del calendario.
  - Si se tratare de la eximición de un trabajo, actuación o exposición, debidamente documentada, el plazo se extenderá hasta cinco días corridos, una vez que el alumno haya reingresado al colegio.
  - No obstante, los plazos establecidos para rendir una prueba o presentar un trabajo, una actuación o disertación, el alumno o el apoderado podrá fijar plazos inferiores a los estipulados de común acuerdo con los docentes correspondientes.
3. La eximición temporal considera también la posibilidad de no rendir el evento evaluativo, cuando las causales señaladas anteriormente se presentan al término de cada semestre y los plazos sean imposibles de cumplir dentro de cada periodo lectivo.
4. Al alumno de 1º Básico a 4º Medio que presente problemas crónicos de salud o impedimentos físicos temporales o permanentes, se le aplicarán adecuaciones curriculares, para tal efecto, el apoderado presentará a la Dirección del Colegio la documentación emitida por profesionales especialistas. Si por prescripción médica el alumno estuviese impedido de realizar actividades físicas sistemáticas, será evaluado dentro del colegio en forma diferenciada, mediante trabajos teóricos que deberá preparar en las horas de clases de esta asignatura, cuya calificación incidirá en su promoción.
5. Los trabajos teóricos exigidos en Educación Física y Salud deberán ser informados a la Subdirección Académica. Contarán con una pauta para su presentación y otra para su evaluación, especificando si se trata de un producto escrito, una presentación multimedia, una disertación con material de apoyo o una combinación de estas modalidades. El alumno deberá entregar al profesor de la asignatura el avance de su trabajo al término de la clase.
- b. No se considerarán causales de eximición:** inasistencia a una evaluación
1. El padre o apoderado debe justificar personalmente la inasistencia de su pupilo dentro de la jornada respectiva. En este caso se administrará un instrumento escrito u oral el primer viernes siguiente a la fecha fijada originalmente o con acuerdo en día y

hora en que se establezca, fuera de la jornada regular de clases, aplicándose 60% para la nota 4.0. El profesor informará al apoderado a través de libro digital syscol o eventualmente por correo electrónico, la fecha y hora en que se aplicará la evaluación.

Si se tratara de la evaluación de un trabajo, de una actuación o de una exposición, el alumno deberá cumplir con su obligación en la clase acordada de la respectiva asignatura, aplicándose un 60% para la nota 4.0.

Frente a una prueba no rendida y que no ha sido justificada, ésta se aplicará en el momento que el alumno se incorpore al colegio, con nivel de exigencia de 75% o más para nota cuatro. Esto no impide que el alumno rinda las evaluaciones fijadas para ese día. En caso de un trabajo, también será evaluado en la clase siguiente con exigencia de 75% o más, para nota cuatro. De continuar el incumplimiento, se evaluará y calificará sólo lo realizado y observado hasta el momento, dejando el profesor constancia de tal hecho en la Hoja de Vida del Alumno. La calificación máxima será 4.0.

2. No serán motivos de eximición los atrasos injustificados a Evaluaciones Parciales calificadas, debiendo rendir eventualmente dichas pruebas en el tiempo reglamentario restante.

Si el atraso se ha justificado personal y fehacientemente por el apoderado antes de la evaluación: el profesor dará el tiempo reglamentario al alumno para que realice su evaluación o, excepcionalmente, fijará el viernes o fecha y hora más próxima para rendir.

3. En casos extremos, si el alumno presenta una cantidad de evaluaciones o calificaciones inferiores al 50% de lo programado en el 1er o 2do semestre, el equipo técnico decidirá las acciones a seguir. Si la resolución lo determina, se calculará el 75% del promedio de dichas calificaciones parciales del respectivo semestre, el cual corresponderá a una nota parcial más.

En caso de un promedio deficiente, este alumno(a) deberá presentarse a dar prueba especial de aprobación de la asignatura, después de terminado el proceso lectivo del segundo semestre.

El hecho deberá ser registrado en la Hoja de Vida escolar del alumno.

No obstante, lo indicado, la Subdirección Académica administrará las medidas posibles para que el alumno pueda cumplir con la obligación de rendir las evaluaciones

pendientes aún fuera del calendario fijado, pero dentro de los períodos semestrales o del año lectivo.

## **IX. ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN**

1. La calificación obtenida por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en su promoción.
2. La calificación semestral y final de cada una de estas asignaturas se expresa en conceptos (de acuerdo con la escala en la siguiente página) y corresponderá a la Media Aritmética de las notas numéricas parciales:
3. La calificación semestral de la asignatura de Religión y Orientación será el resultado de diferentes procedimientos de evaluación.
4. El apoderado podrá solicitar anualmente la exención de su pupilo de las clases de Religión, a través de la encuesta del MINEDUC a la que tendrán acceso durante la primera reunión del subcentro de cada curso. El alumno eximido destinará este tiempo a realizar actividades supervisadas relacionadas con otras asignaturas. Por ejemplo: estudio, preparación de trabajos escritos y orales, tareas, lectura, indagaciones bibliográficas, etc., dentro del colegio.
5. En caso de que la asignatura de Religión no se dictase en un curso por existir más del 50% de alumnos eximidos, estas horas serán distribuidas por el establecimiento dentro de las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente al curso o en actividades de formación personal, social y de convivencia.

## **X. OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT)**

1. Los profesores incluirán los OAT, las actitudes y aquellos que estimen necesarios incorporar durante el desarrollo de sus respectivas asignaturas.
2. Estos OAT se evaluarán a través de procedimientos orales o escritos; en forma colectiva o individual; mediante acciones concretas o de reflexión acerca de situaciones cotidianas o hipotéticas.
3. En las evaluaciones sumativas escritas u orales se podrá incluir un ítem que recoja juicios y opiniones de los alumnos o procedimientos relacionados con los OAT, los cuales serán calificados, considerando su argumentación, redacción, (desarrollo del lenguaje oral), presentación del escrito (Ortografía, caligrafía, prolijidad) y utilización de Tic.

Los OAT y actitudes se evaluarán cualitativamente, cuyos resultados serán sintetizados e informados al curso por el profesor a través del Informe de Personalidad

## XI. Registro de calificaciones

- a. Las calificaciones deberán registrarse numéricamente con un decimal en plataforma syscol, según la escala del MINEDUC, a excepción de Religión y Orientación que lo harán en concepto, a saber:

MB (Muy Bueno)	= 6.0 – 7.0
B (Bueno)	= 5.0 – 5.9
S (Suficiente)	= 4.0 – 4.9
I (Insuficiente)	= 1,0 – 3,9

- b. A los resultados de los aprendizajes, expresados en esta escala de calificaciones, se podrá anexar un informe cualitativo del progreso de los alumnos de 1° a 4° Básico.
- c. Todas las calificaciones serán de coeficiente uno.
- d. Todos los promedios de calificaciones, sean de asignaturas, módulos, disciplinas, semestrales o anuales se calcularán con aproximación, a partir de 0,05.
- e. En los cursos 7°, 8°, 1° y 2° medio, las tres disciplinas de Biología, Física y Química, que integran la Asignatura de Ciencias Naturales serán calificadas independientemente cada una de ellas con aproximación, calculándose la calificación final de la asignatura de Ciencias Naturales mediante el promedio de las tres.
- f. En 3° y 4° Medio los dos módulos que integran la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía serán calificados independientemente cada uno de ellos con aproximación, calculándose la calificación final de la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía mediante el promedio de los dos.
- g. En ambos casos el promedio anual de las asignaturas de Ciencias Naturales y Ciencias para la Ciudadanía, será el promedio de la suma de ambos semestres de la asignatura.
- h. Las evaluaciones se calificarán con exigencia de 50% o más para la nota 4.0, según criterios pedagógicos aplicados por los docentes.
- i. La calificación semestral final de las asignaturas será el promedio (Media Aritmética) de las calificaciones obtenidas por el alumno durante el respectivo semestre.
- j. El Promedio General de cada semestre será la Media Aritmética aproximada de la calificación semestral final de las asignaturas, exceptuándose las asignaturas de Religión y Orientación.
- k. El Promedio General Final del año será la Media Aritmética aproximada de las calificaciones finales de las asignaturas de ambos semestres, exceptuándose de este promedio las asignaturas de Religión y Orientación.

I. Para los alumnos que rindieron Pruebas Especiales de recuperación de promedio final, el Promedio General corresponderá a la Media Aritmética aproximada de las calificaciones finales de ambos semestres de aquellas asignaturas sin Prueba Especial, y la(s) calificación(es) especial(es), obtenida(s) después de haber rendido la Prueba Especial.

m. Todas las calificaciones estarán registradas en el libro de clases digital Syscol.

## **XII. De la promoción**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/ o los módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Condiciones respecto del logro de los objetivos de aprendizaje para promoción de curso:
  - a) Habiendo aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea mínimo 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
  
2. Condiciones respecto de la asistencia para la promoción de curso:
  - a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia.
  - b) No se considerará inasistencia la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento sean regionales, nacionales e internacionales en las áreas del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, por ejemplo, aquellos eventos en que son llamados oficialmente por las autoridades a representar al colegio, la comuna o la región. Para ello se archivarán las solicitudes en su carpeta personal.
  - c) La Directora del establecimiento y el Subdirector Académico, consultado el Consejo de Profesores del Curso respectivo, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes inferiores al citado, en los siguientes casos:
    - Inasistencias plausibles justificadas en la Agenda Escolar, dentro de los plazos establecidos, con fecha de regreso del alumno al Colegio. No se aceptarán, por

ejemplo, solicitudes para asistir a actividades que no tengan un fin educativo-formativo.

- Certificado médico o de especialista entregado dentro de 48 horas a contar del inicio de la ausencia del alumno.
- Solicitud de permiso. Presentación, antes del período de ausencia del alumno, de solicitud escrita del apoderado dirigida a la Directora en que conste la causa y fecha de inicio de la inasistencia; fecha de regreso del estudiante al Colegio, nombre y firma del apoderado.

La Dirección del Colegio autorizará por escrito la ausencia del alumno a sus actividades lectivas, estableciendo además la responsabilidad familiar en la nivelación de los aprendizajes de su hijo, según se establece en este Reglamento. En caso excepcional debe tener dicha autorización y no por motivo de vacaciones.

- Ingreso tardío al colegio.
- Solicitud escrita del apoderado, acompañada de certificado de especialista y acuerdo del Consejo de Profesores del curso para que el alumno finalice anticipadamente el primer semestre o el año escolar.
- Las suspensiones de clases de un alumno por efectos de una sanción disciplinaria, será considerada inasistencia justificada.

3. El Profesor de Curso o asignatura dejará constancia diaria de la asistencia de los alumnos al ingreso de cada jornada como también registrará en el Libro de Clases digital, en la sección notas, las justificaciones escritas que reciba.
4. Inspectoría llevará un archivo con los certificados de especialistas o solicitudes de los apoderados que justifiquen las inasistencias de sus pupilos, superior a dos días. Contará además con un Libro de Justificación de Inasistencias, cuando el apoderado justifique personalmente la ausencia de su pupilo no superior a dos días.
5. Para la alumna en situación de embarazo y/o maternidad se aplicará el principio de flexibilidad en la asistencia, pudiendo alcanzar hasta 50% de los días de trabajo anual escolar, eximiéndola, en consecuencia, de la disposición sobre Asistencia que señala el Decreto N° 67/18
6. El estudiante o la estudiante que cambie de estado civil, permanecerá en el Colegio sólo por el período que resta del año escolar, cuya asistencia debe ser igual o superior a 75% de los días de trabajo anual.

### **XIII. criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar**

#### **A. alumnos de ingreso tardío a clases**

1. Los alumnos que ingresen tardíamente a las actividades escolares recibirán guías de trabajo, apoyo con material de estudio y cuestionarios, con el propósito de nivelar los Objetivos de Aprendizajes tratados antes de su incorporación al curso.

En el caso anterior, los profesores de las asignaturas correspondientes fijarán los objetivos, fechas y número de evaluaciones que se administrarán a alumnos de ingreso tardío, cuyos resultados serán calificados con coeficiente uno. Se le proveerá de los materiales de instrucción y el calendario de tutorías a las que puede asistir.

Si el ingreso tardío fuese por razones de traslado de la familia, las calificaciones obtenidas por el alumno en el colegio precedente se registrarán en el Libro de Clases digital y serán válidas para los efectos de promoción

#### **B. Término anticipado del primer semestre.**

Para solicitar el término anticipado del primer semestre lectivo, por situaciones de salud física o psicológica, el alumno debe cumplir como mínimo:

1. 70% de las semanas correspondientes al período o asistencia igual o superior a 80% a la fecha de cierre del semestre lectivo
2. Tres calificaciones en cada asignatura del Área Humanístico-Científica; dos calificaciones en cada asignatura del Área Técnico-Artística y dos en cada Módulo del Plan Diferenciado.

El incumplimiento de una o ambas condiciones implicará el retiro del alumno de sus actividades escolares del período, considerando para tal efecto el Contrato de Enseñanza firmado al momento de la matrícula.

El apoderado podrá solicitar la incorporación de su pupilo para el segundo semestre lectivo como "ingreso tardío".

3. El apoderado titular deberá solicitar el término anticipado del primer semestre mediante carta dirigida a la Dirección del Colegio con certificados médicos de especialista en la enfermedad o cuadro clínico que padece el estudiante, en el cual deje constancia del diagnóstico, tratamiento prescrito y plazo estimado de recuperación y alta, expresando la necesidad médica de concluir este primer período lectivo anticipadamente.

El certificado médico debe presentarse en original y ser emitido por un profesional que no sea familiar del estudiante.

4. La solicitud de término anticipado del Primer semestre lectivo será ponderada por la Dirección del Colegio, la Subdirección Académica, la Jefatura de Curso y eventualmente por el Consejo de Profesores de Curso al que pertenece el alumno, los cuales emitirán una resolución de aceptación o rechazo de la solicitud, que será informada al apoderado titular a través de correo electrónico, emitido por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de dos días hábiles posterior al primer Consejo citado para tal fin.

5. La nivelación de los aprendizajes del estudiante, en cualquier caso, será una tarea preferente de la familia. El Colegio prestará apoyo pedagógico consistente en informar temarios de estudio y facilitar el material para el aprendizaje.

### **C. Término anticipado del año escolar**

Las causas:

- a) Problemas de salud física o psicológica, estado de embarazo o maternidad, tales que interfieran el normal proceso de aprendizaje y evaluación y cuyo tratamiento y recuperación del alumno, alumna así se certifique.

El apoderado titular deberá solicitar el término anticipado del año escolar mediante carta dirigida a la Dirección del Colegio con certificados médicos de especialista en la enfermedad o cuadro que padece el o la estudiante, en el cual deje constancia del diagnóstico, tratamiento prescrito y plazo estimado de recuperación y alta, expresando la necesidad médica de concluir el año escolar anticipadamente.

El certificado médico debe presentarse en original y ser emitido por un profesional que no sea familiar del estudiante.

- b) Viaje al extranjero por razones de estudio del alumno o de sus padres. El apoderado titular deberá solicitar el término anticipado del año escolar de su pupilo mediante carta dirigida a la Dirección del Colegio con 20 días hábiles de antelación al viaje, adjuntando documentación que lo certifique y período de permanencia fuera del país.
1. En el caso que el término anticipado del año sea solicitado posterior al cierre del primer semestre, y hasta el 30 de septiembre, las calificaciones del año serán la media aritmética con aproximación de notas parciales del primer semestre, y las parciales obtenidas en cada asignatura por el estudiante hasta la fecha de su retiro del Colegio.
  2. En el caso que el término anticipado del año sea solicitado para ser efectivo posterior al mes de septiembre. Las calificaciones del año serán la media aritmética con aproximación de las notas del primer semestre con el promedio de las notas parciales logradas en la fracción del segundo período lectivo anual.
- Otras causales de finalización anticipada del año escolar serán ponderadas por la Dirección del Colegio, la Subdirección Académica, la Jefatura de Curso y eventualmente por el Consejo de Profesores de Curso al que pertenece el alumno, los cuales emitirán una resolución de aceptación o rechazo de la solicitud, que será informada al apoderado titular a través de correo electrónico emitido por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de tres días hábiles posterior al primer Consejo citado para tal fin.

El traslado del estudiante a otro colegio (plazo máximo 31 de octubre) no considerará el término anticipado del año escolar

Si el término del año escolar se anticipara en un 25 % o más del número de semanas lectivas, por cualquiera razón, y el apoderado solicitara el reingreso de su pupilo al colegio, al año lectivo siguiente, la matrícula quedará sujeta al informe de personalidad y a la disponibilidad de vacantes, debiendo someterse el estudiante a una evaluación diagnóstica en Lenguaje y Matemática. Es responsabilidad de la familia nivelar los aprendizajes del alumno. El Colegio prestará apoyo pedagógico, consistente en informar temarios de estudio y facilitar el material para el aprendizaje.

#### **D. ausencias o suspensiones por períodos prolongados, becas, certámenes, servicio militar**

1. El alumno que, por razones de salud debidamente documentada, deba ausentarse por períodos prolongados de sus actividades escolares, su apoderado comunicará oportunamente a la Dirección del Colegio la situación de su pupilo y ésta, a la vez, a los docentes del curso respectivo y a la Subdirección Académica para que, una vez regrese el alumno al colegio, le provean de los materiales de instrucción y se aplique un programa especial de tutorías y evaluaciones.
2. Si las razones de la ausencia prolongada obedecen a becas, certámenes nacionales e internacionales, el alumno deberá estar al día en sus evaluaciones o cumplir con sus evaluaciones pendientes. Para ello la solicitud del apoderado, dirigida a la Dirección del Colegio, deberá presentarse al menos con 20 días de antelación.

La Subdirección Académica supervisará la entrega al alumno de los materiales de instrucción por parte de los docentes del curso y junto con ellos elaborará un calendario de tutorías y evaluaciones, aplicable al alumno a su regreso al Colegio.

3. Frente a las suspensiones de clases del Colegio por períodos prolongados, sea por razones de fuerza mayor como catástrofes naturales, de emergencia sanitaria, etc., el funcionamiento del Colegio se ajustará a las disposiciones emanadas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, por lo cual la evaluación de los aprendizajes, en el plano interno, deberá ser congruente con esas disposiciones, cuyo criterio básico será la flexibilidad del sistema evaluativo del Colegio, por motivos de carácter superior.

#### **XIV. Información del proceso y logros de aprendizajes de los alumnos.**

1. Los resultados de evaluaciones aplicadas mediante pruebas parciales, rúbricas, lista de cotejo u otros instrumentos serán informados a los alumnos antes de registrar la calificación en el Libro de Clases Digital. Los estudiantes con los respectivos docentes analizarán el contenido correcto de las respuestas y la comprobación de los puntajes y calificaciones.
2. Los Profesores de asignatura informarán por escrito a los alumnos y apoderados, al menos con una semana de antelación, las fechas y horarios de las evaluaciones parciales escritas, sus temarios y condiciones.

3. En los meses de abril y septiembre, el Profesor Jefe informará a los padres y apoderados, acerca del avance de los alumnos, a través de un Informe Escolar Parcial que será enviado por correo electrónico, el cual además podrá obtenerse desde la plataforma Syscol.

Por otro lado, en junio y noviembre, este informe se hará llegar a los apoderados en reunión de Subcentro, sin perjuicio que el Profesor Jefe o su Directiva tenga necesidad de reunirse en abril y/o septiembre. Este Informe contendrá las calificaciones parciales de cada período, y una sección estadística con atrasos, asistencias y días trabajados.

4. Al término del primer y segundo semestre lectivo, el Profesor Jefe entregará a los padres y apoderados el respectivo **Informe Escolar Semestral**, en el cual se comunicarán las calificaciones semestrales finales, la información estadística antes citada y el IDPS.

Los Informes Semestrales se entregarán individualmente a los apoderados en horarios extraordinarios, comunicados oportunamente.

5. El Departamento Técnico elaborará y distribuirá a los Profesores Jefes el instrumento con que los alumnos se evaluarán en los distintos rasgos de su personalidad en el IDPS, anexando la descripción de cada rasgo conductual que contiene.
6. Para elaborar el Informe de Desarrollo Personal y Social de cada uno de sus estudiantes, el Profesor de **1º a 4º Básico** solicitará asesoría a los docentes de asignaturas que atienden estos cursos y revisará las observaciones del alumno registradas en el Libro de Clases Digital.

7. Para la elaboración del IDPS en los cursos de **5º a 4º Medio** se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Autoevaluación o
- b) Coevaluación en grupos pequeños.
- c) Evaluación del Profesor Jefe para su confirmación o modificación, considerando como fuentes el respectivo Libro de Clases Digital; información recopilada de los docentes del curso, y del Consejo de Profesores de Curso para casos de alumnos que muestran un retraso en su desarrollo personal y social y que necesiten el apoyo tanto del hogar como del Colegio.

8. El IDPS tendrá un carácter semestral.

9. Los profesores de cursos y de asignaturas tendrán dentro de sus contratos de trabajo una hora pedagógica para atender semanalmente solicitudes de entrevista con apoderados y viceversa.

#### **XV. Acompañamiento pedagógico de alumnos promovidos o reprobados por la comisión evaluadora**

1. **La Comisión Evaluadora** es una organización interna del Colegio, integrada por profesionales de la educación - Directora, Orientadora, Subdirector Académico, el Profesor Jefe y el Profesor de la respectiva asignatura - encargada de reunir las evidencias evaluativas; los procedimientos aplicados; la opinión de los docentes del curso y de los padres y del alumno y analizarlos, tal que permitan tomar una decisión fundada sobre la promoción o repitencia de un alumno. Cualquier acuerdo al respecto, la Comisión levantará un acta en que se fundamente la resolución tomada. Dicha comisión se reunirá al término de cada semestre.

2. El apoderado podrá solicitar, a la Comisión Evaluadora, por única vez, la revisión de los antecedentes del alumno promovido o repitente por dicha comisión si existe riesgo, por segunda vez no consecutiva, de reunir iguales o semejantes condiciones por los cuales fue promovido o repitente en el año anterior.

Si la resolución fue negativa, el alumno no podrá ser promovido para el año escolar siguiente.

3. A nivel de aula se implementarán durante el año escolar, medidas pedagógicas para proveer el acompañamiento en los aprendizajes de los alumnos que hayan sido promovidos por la Comisión Evaluadora o repitentes, medidas que serán de conocimiento y autorizadas por el padre o la madre, pudiendo ser las aplicadas por el Colegio en evaluaciones diferenciadas.

Estas medidas pedagógicas serán de conocimiento del Coordinador de Ciclo.

## **XVI. Uso de medios ilícitos en evaluaciones o trabajos.**

Se aplicarán los siguientes procedimientos en el caso que los alumnos sean sorprendidos utilizando medios ilícitos en sus evaluaciones o elaboración de trabajos, hecho que deberá quedar registrado en la Hoja de Vida del Alumno y que constituyen faltas Graves o Gravísimas según se establece en el Reglamento Interno:

a) *Emisión y recepción de respuestas o ayuda oral indebida en la ejecución de una prueba o trabajo, en forma personal y directa.*

Se retirará el instrumento de evaluación, tanto al receptor como al emisor de la información al momento de la falta, debiéndose someter a ambos a una evaluación con las mismas características, en fecha designada por el profesor y cuya calificación máxima será cuatro. (4,0).

b) *Emisión y recepción de respuestas o ayuda indebida en la ejecución de una prueba o trabajo, usando medios electrónicos (celulares, computadores u otros de transmisión de datos).*

El receptor deberá someterse a una nueva evaluación con las mismas características, en fecha designada por el profesor y cuya calificación máxima será cuatro (4,0), anulando el documento de ejecución indebida.

Si el emisor fuese un alumno se registrará el hecho en la Hoja de Vida, quedando su matrícula automáticamente en calidad de condicional para el año escolar siguiente, al igual que el alumno receptor de la información.

c) *Uso personal e indebido de algún material o medio en la ejecución de una prueba.*

El receptor deberá someterse a una nueva evaluación con las mismas características, en fecha designada por el profesor y cuya calificación máxima será cuatro (4,0), anulando el documento de ejecución indebida.

d) *Evidencias de procedimientos indebidos, posterior al término de un trabajo o evaluación escrita.*

El o los alumnos deberán someterse en breve plazo que fije el docente a otro trabajo o evaluación de las mismas características del instrumento evaluado, y la calificación máxima será cuatro. .

e) *Atribuir la autoría de un trabajo o parte de él.*

De comprobarse la existencia de copia o plagio total o parcial de un trabajo se calificará al estudiante con la nota 2.0. No existiendo posibilidad de un nuevo trabajo, dejando registrado el hecho en la Hoja de Vida del Alumno.

## **XVII. Actividades terminales del periodo lectivo**

1. En la segunda semana del mes de octubre, la Dirección del colegio informará a los docentes, mediante un documento, el calendario de las actividades escolares administrativas y técnicas con que finalizará el año escolar.
2. La situación final de evaluación quedará resuelta cuando se concluyan:
  - a) Las planillas internas de calificaciones de los alumnos de cada curso.
  - b) El Libro de Clases Digital (Syscol) con la información exigida en cada una de sus secciones.
  - c) El Informe Escolar Semestral y Certificados de Estudios Anuales para su distribución a los apoderados
  - d) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar que serán confeccionadas, según los criterios que establezca SECREDUC.
  - e) Información al SIGE
3. Al término del año lectivo, los padres y apoderados recibirán un Informe Escolar con las calificaciones de ambos semestres y sus respectivas calificaciones finales, además del IDPS del segundo semestre y, si lo solicitare, el Certificado Anual de Estudio de su hijo.

En caso contrario, el Certificado de Estudio permanecerá en el archivo del curso respectivo que lleva el Colegio.

## **XVIII. Resolución de casos no previstos**

El documento del Reglamento de Evaluación está a disposición de los apoderados en la página Web del Colegio.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar singulares o no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio junto a la Subdirección Académica, el Consejo de Profesores del curso respectivo y, en última instancia, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación o la Superintendencia de Educación - Región Coquimbo.